BASES DE FUNCIONAMIENTO Y POSTULACIÓN
FERIA DE EMPRENDEDORES MANUEL RODRIGUEZ, TILTIL 2023.
Organiza: Municipalidad de Tiltil

1.- ASPECTOS GENERALES

La **FERIA DE EMPRENDEDORES MANUEL RODRIGUEZ,** busca potenciar y fomentar el emprendimiento, el turismo y la cultura de nuestra comuna, realzando los atractivos de cada emprendedor y sus creaciones.

DATOS DE LA FERIA:

Fecha: 22 de julio del 2023

Localidad: TILTIL CENTRO
Horarios de 14:30 a 20:30 horas.
Lugar de emplazamiento: Calle Jaime Labarca, Luis Barros e Ignacio Carrera Pinto.

Importante: Los días y horarios están sujetos a cambios según necesidad de las autoridades municipales y gobierno regional.

2.- NORMAS GENERALES

FERIA DE EMPRENDEDORES MANUEL RODRIGUEZ: Se entenderá por FERIA, como el comercio temporal en un bien nacional de uso público (BNUP), en las horas y lugares expresamente determinados por la Municipalidad, a través de las presentes bases de postulación.

3.1.- DE LOS RUBROS

Los productos a comercializar comprenden las siguientes categorías:

1. Juguetes de todo tipo, que no estén prohibidos por la Autoridad Sanitaria.

2. Juegos infantiles (que no estén prohibidos por disposición sanitaria).

3. Artículos eléctricos, equipos y juegos electrónicos, debidamente certificados.

4. Productos artesanales y típicos.

5. Pinturas al óleo o acuarela, en general artesanía en pintura.

6. Bisuterías.

7. Flores (naturales y artificiales), plantas, suculentas, maceteros y accesorios.

8. Artículos de bazar y paquetería.

9. Vestuario en general y accesorios, artículos de belleza, cosmética y perfumería y calzado en general.

10. Plásticos y menaje.

11. Estampados en textiles y cerámicas.

12. Venta de servicios domésticos (telefonía, cable, etc.)

13. Accesorios para mascotas (correas, collar, etc.)

14. Estampados y pintura de cuadros, impresión de tazones, fotografía (en este caso, cada comerciante deberá tener su propio generador).

15. Comidas típicas de la zona (envasada), productos gourmet, pastelería, confites, bebidas de fantasía.

Nota: No se aceptarán rubros que no estén indicados en estas bases.

3.2 DE LA MANIPULACIÓN, VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS:

La venta de alimentos perecibles deberá cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de productos.

La siguiente disposición regirá para todos los puestos que vendan alimentos, por ejemplo:

1. Venta de alimentos (Churros, emparedados, sopaipillas, empanadas fritas y de horno, completos, papas fritas etc.), en general cualquier alimento con características de fritura que sea manipulado por el vendedor.

2. Mote con huesillo.

3. Jugos naturales y helados, con la debida certificación sanitaria.

4. Cocinerías ambulantes, con la debida certificación sanitaria.

5. Venta de completos.

6. Fritura de masas con y sin relleno.

3.3 DE LAS PROHIBICIONES:

Queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

1. Cualquier tipo de bebidas alcohólicas, independiente de su graduación, tales como cervezas, sidra, espumante, etc. y en cualquier tipo de envase.

2. Máquinas tragamonedas o calificados como de habilidad y/o destreza.

3. Ningún tipo de arma de fogueo o real, calificadas como tal por la autoridad competente.

4. Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, mariscales, mariscos al vacío, ceviches y otros que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.

5. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.

6. Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente con la certificación sanitaria otorgada por Seremi de Salud.

7. Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.

8. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).

9. CD, DVD no originales, pendrive con música, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.

10. Artículos nocivos para la salud.

11. Otros productos que la legislación nacional prohíba.

12. Venta de cigarros.

13. Venta de fuegos artificiales.

3.4.- DEL DERECHO A USO DEL PUESTO ASIGNADO.

Una vez que se ha girado el permiso y cancelado el mismo, el expositor tendrá derecho a hacer uso de postura en el bien nacional de uso público (BNUP) determinado. Posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria. **En caso de que el/la comerciante expositor no cancele su permiso en fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada**, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a. **Adicionalmente si por alguna razón, el expositor no puede hacer uso de este, no será devuelto su pago en ninguna circunstancia, especialmente, considerando que los derechos cobrados por el Municipio, ya habrán financiado las instalaciones y servicios**.

4.- DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA:

Las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria serán los siguientes, en función de las localidades.

LOCALIDAD (Tiltil Centro)	METROS DE STAND
Calle Jaime Labarca, Luis Barros e Ignacio Carrera Pinto.	3x3

IMPORTANTE

- ***Cada participante deberá proveerse de un toldo de 3x3***
- ***Mesa con mantel de color blanco o negro, mesón y máximo 3 sillas, para la exhibición y venta de los productos.***
- ***Alargador certificado de 20-25 metros.***

5.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA:

Los participantes de la feria sólo podrán ejercer el comercio en las fechas y horarios establecidos por el Municipio.

Será facultad de la Municipalidad hacer modificaciones, en caso de requerir ajustes en las fechas y horarios de la actividad en las localidades. Todo esto, vía correo electrónico hacia los organizadores solicitantes de la actividad.

Todo comerciante expositor que tenga asignada una postura en la feria, deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse, el Municipio podrá revocar el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado. **Sobre el pago de impuesto asociado, deberán declararlo ante el Servicio de Impuestos Internos directamente (Ver detalles en requisitos Anexos N°1).**

6.2 ASISTENCIA, HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO:

Cada emprendedor expositor deberá estar instalado y funcionando a las 14:30 horas.

En el caso de tres ausencias consecutivas por parte de los expositores participantes en cada jornada durante el año, el Municipio podrá eliminar su postura o reubicarla. En casos debidamente justificados (licencias médicas u otros), y avisados con 24 horas de anticipación (correo, por WhatsApp, teléfono, otros) al departamento **Fomento Productivo y Turismo**, no aplicará esta sanción.

6.3. EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO DE USO.

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de la feria, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cedula de identidad, cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado **(SII, SAG, SEREMI SALUD, etc.)**

6.4 DE LOS COBROS POR VENDER EN UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (BNUP).

La participación en la feria tiene un costo, que a continuación se detalla:

ÍTEM	MONTO
Emprendedores y Artesanos	0.05 UTM
Juegos	0.05 UTM por juego
Food Truck	0.20 UTM

7.- DE LAS SANCIONES:

Toda infracción a esta ordenanza será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones de hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo

N°12 de la ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N°19.496 sobre Normas de Protección al Consumidor. Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o esté bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile, y además de sancionarlo con la pérdida de la postura. También se cancelará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos. Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores Municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal. Para la asignación de puesto o permiso para ejercer comercio en la Feria, se revisarán el comportamiento de los postulantes, en cuanto hubieren sido sancionados en años anteriores por alguna de las siguientes faltas señaladas a continuación:

1. Desobedecer las instrucciones municipales.

2. Para el caso de contribuyentes de vía pública, ausencia injustificada durante el período anual 2022 por más de tres veces.

3. Contribuyentes infraccionados en Ferias 2022.

8.- DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar a un emplazamiento a la Feria de emprendedores Manuel Rodríguez:

1. Organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la ley N°19.418 de Junta de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias de la Comuna de Tiltil.

2. Asociaciones gremiales con personalidad jurídica constituidas ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N°19.253, art. 7; que funcionen en la comuna Tiltil.

4. Agrupaciones de micro y pequeños empresarios formales o informales, registrados en el la oficina de inspección y patentes de la Municipalidad.

5. Personas naturales que residan en la comuna.

6. En caso de no completarse la cobertura con personas residentes de la comuna, podrán admitirse la postulación de personas naturales no residentes en la comuna.

9. DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

Una vez completado el formulario de inscripción para la **Feria de Emprendedores Manuel Rodríguez 2023**, se realizará la revisión y evaluación de antecedentes por parte de las autoridades para que luego la Municipalidad, notifique confirmación de inscripción a dicha

feria por el uso del Bien Nacional de Espacio de Uso Público, en las fechas establecidas en el calendario de actividades **(ver Punto 11)** de las presentes bases.

9.1- PARA EL CASO DE ORGANIZACIONES.

a) Certificado personalidad jurídica de la organización emitido por Secretaría Municipal.

b) Copia Cédula de identidad de Representante Legal de la organización.

Es requisito adjuntar toda la documentación, en caso de que la documentación no esté completa o no corresponda a lo estipulado en las bases, no se reconocerá dicha postulación quedando fuera del proceso, por consiguiente, sin postura.

10.- DE LA POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS PARA CONTRIBUYENTES BNUP

Las personas serán notificadas vía correo electrónico, a través de WhatsApp o llamado telefónico se indicará respuesta a postulación y la fecha para la realización del pago.

Aquellas personas que no alcancen una postura podrán ser registradas en lista de espera, quienes serán contactados a través de la misma vía, en caso de contar con un cupo.

En caso de no cumplir con la fecha establecida para el pago, quedará sin efecto el certificado de postura y la Municipalidad reasignará el puesto.

11.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria para: Solicitar inscripción a Feria	Desde el 12 de julio, hasta el 17 de julio del presente, a las 13:30 horas.
Fecha reconocimiento de posturas	22 de julio del 2023.-

Será facultad del Municipio modificar este calendario en función de requerimientos y necesidades internas para el correcto desarrollo de la actividad.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

ANEXO N°1

1. Será responsabilidad de los emprendedores participantes de la feria dar aviso al **SII,** para que éste autorice la venta de productos en el lugar destinado a dicha feria a través del pago de **impuestos presuntos (tasación esporádica),** para los emprendedores comerciantes **Sin iniciación de actividades** o del **traslado de boletas,** para los emprendedores comerciantes **Con iniciación de actividades**. Ambos ante el mismo servicio. Ver detalle de cómo obtenerlo de manera online (**Ver anexo N°4**).

2. Será responsabilidad absoluta de los emprendedores participantes de la feria que **vendan alimentos**, cumplir con los protocolos de manipulación y de sanidad entregados por la **SEREMI** de Salud **(Ver Anexos N°2 y N°3).**

3. Cada emprendedor deberá disponer para su participación de un toldo de 3x3 mts. (color azul o negro) **(Ver punto 4)**, mesa, silla, mantel, pechera **alargadores en perfecto estado**, enchufes eléctricos e iluminación (lámpara y ampolleta).

4. Completar presencialmente o vía online y completamente el formulario de inscripción en la oficina de **Fomento Productivo y Turismo** (**Ver Anexo 5**).

5. Es obligación de cada emprendedor dejar el espacio asignado limpio y en las mismas condiciones que se les fue entregado, quien no cumpla este requisito no se le dejara participar de los próximos eventos.

6. Los puestos deberán ser atendidos por quién solicitó el respectivo permiso, en su defecto por la persona ayudante registrada en formulario de inscripción.
Queda expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar o ceder a cualquier título y/o explotarlos a terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes.
No está permitida la exhibición de productos fuera de los límites de postura.

7. Respetar horario de postura (inicio/término).

8. Siempre entregar un trato cordial y amable con el público asistente a la feria.

9. No fumar en el puesto de trabajo por respeto a sus compañeros y clientes.

10. Si va a escuchar música en su stand, ésta **debe ser acorde al evento** y con un volumen moderado.

11. Deseablemente contar con medios de pagos electrónicos (transferencias u redbank).

12. Ventas de productos manufacturados.

Compromiso opcional:
Se invita a todos los emprendedores participantes que no cumplan con los requisitos de responsabilidad indicados en los puntos 1 y 2, participar de la orientación profesional y del programa de formalización de negocios que coordina

la oficina de Fomento Productivo y Turismo del Municipio con el Centro de negocios Sercotec.

ANEXO N°2

REQUISITOS SANITARIOS

Para la actividad de elaboración de alimentos y sus instalaciones.

El recinto deberá:

- Contar con electricidad y/o iluminación natural o artificial, que permita apropiada manipulación y control de los alimentos.
- Disponer de agua apta para el consumo humano, (red pública o sistema de distribución particular desde estanques, pozos, entre otros), y sistema de eliminación de aguas residuales (sistema de infiltración en terreno /pozo absorbente, sistema de alcantarillado público u otros).
- En el área de elaboración de alimentos, debe disponer de lavamanos con agua potable, el cual será responsabilidad del locatario, provisto de jabón para el lavado de manos y toallas de un solo uso.
- Disponer de receptáculos para la basura en zona de elaboración de alimentos.
- Las instalaciones eléctricas y de gas deben ser instaladas de forma segura, protegidas y ser mantenidas de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.
- En las áreas de elaboración, donde se apoyan los equipos de calor, deberán ser material de difícil combustión o estar debidamente distanciados de aquella estructura cuyo material pudiese inflamar con facilidad.
- El personal manipulador debe usar elementos de protección personal apropiados a los riesgos que se expone, como humedad, deslizamientos, cortes y quemaduras, entre otros factores.
- En caso de elaboración, deberá contar con área de cocina con mesones de cubierta lisa y de material lavable. Los pisos deben ser de fácil limpieza y desinfección, lisos y sólidos (tratados o entablados, cubiertos por lona u otro material lavable, en el caso que sean de tierra, para evitar levantamiento de polvo, y permitir adecuada limpieza). Se exceptúan los carros de elaboración.
- Proteger el área de elaboración y almacenamiento de alimentos, evitando el ingreso de polvo, lluvia, viento, rocío, frio, luz solar, etc. Ej: mediante un toldo.
- Se debe evitar el ingreso y mantención de animales domésticos en áreas, donde se almacenan y elaboran alimentos.
- Se debe mantener un adecuado aseo y orden en las áreas de elaboración.
- En la zona de elaboración no se debe almacenar sustancias que puedan contaminar los alimentos.
- Los desechos deben retirarse de las zonas de manipulación y otras zonas de trabajo cuantas veces sea necesario.
- La recolección de basuras debe realizarse en recipientes herméticos y depositarse en áreas alejadas de las zonas de elaboración de alimentos.

PARA MANEJO DE ALIMENTOS EN EL LOCAL

- Deberá utilizar alimentos con sus características organolépticas (percibido por los órganos de los sentidos), adecuados y con fechas de caducidad vigentes.
- Los alimentos y materias primas deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados por **SEREMI** de salud, (acreditar facturas y autorización sanitaria).
- Se hace hincapié en mantener en todo momento la cadena de frio del alimento perecible hasta el momento de consumirlo.
- Una vez descongelados los alimentos, no se pueden volver a congelar y deberán usarse de inmediato.
- Mantener protegido los alimentos de moscas u otros insectos o roedores, de la tierra y del piso, entre otros tipos de contaminación y disponer en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- Una vez preparados los alimentos, deben ofrecerse al consumo inmediatamente, respetando las temperaturas de mantención correspondiente.

ANEXO N°3
PROCEDIMIENTO Y LOGÍSTICA PARA INICIAR LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL

1) Los emprendedores interesados en participar de la feria, deberán llenar su formulario presencialmente o vía correo.
2) Después de revisados sus solicitudes de inscripción por las autoridades respectivas y con formulario de inscripción en mano timbrado por la Oficina de **Fomento Productivo y Turismo** para su participación en feria, pasar al **Container** (costado de la biblioteca) para hacer ingreso del registro del formulario al sistema informático para luego pasar por caja de la oficina de **Tesorería** (Primer piso) a cancelar la tarifa de postura del permiso municipal.
3) Con cancelación de permiso municipal, pasar a dejar **documento girador original** a oficina del **Container** y copia de dicho documento y formulario de inscripción a la oficina de **Fomento Productivo y Turismo** para dejar registros y constancia de su participación a la feria.
4) Si por alguna razón, el emprendedor no puede hacer uso de su postura, **no será devuelto su pago en ninguna circunstancia**, especialmente considerando que los derechos cobrados por el municipio ya habrán financiado las instalaciones.

LUGARES Y HORARIOS DE ATENCIÓN
MUNICIPALIDAD

Fomento Productivo y Turismo (SECPLAC 2° piso).
Lunes a jueves, 09:00 a 13:30 horas.
Viernes de 09:00 a 13:30 horas.
fomentoyturismo@tiltil.cl
WhatsApp+56 9 7791 3837

Tesorería (Caja)
Lunes, 08:30 a 18:00 horas.
Martes a viernes, 08:30 a 14:00 horas.

ANEXO N°4

TRÁMITES ONLINE ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

PASOS A SEGUIR:

1) Ingresar a Google ingresando y pinchando SII
2) Posicionarse en Servicios Online
3) Pinchar Peticiones Administrativas y otras Solicitudes
4) Pinchar Peticiones Administrativas
5) Pinchar en Ingresar petición administrativa y otras solicitudes
6) Pinchar la opción Peticiones Administrativas
7) En **Identificación Contribuyente**, completar con RUT y Clave Tributaria. Luego, pinchar **INGRESAR**
8) Aparece una pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**

EMPRENDEDORES/AS (QUE **SI CUENTAN** CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES) **EN PRIMERA CATEGORÍA** ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán realizar un **Aviso Traslado de Boletas Timbradas para Eventos** e informar a esa entidad**,** por el cambio de lugar y día o días que fueron seleccionados en la feria, debiendo emitir una boleta por cada venta realizada.

En pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS**
En ítem **Materia,** buscar la opción **Aviso Traslado de Boletas Timbradas para Eventos**
En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:

Solicita hacer **Traslado de Boletas** para actividad denominada **Feria De Emprendedores Manuel Rodríguez 2023** a realizarse (según corresponda) en: Plaza de Armas, Tiltil.

Luego, pinchar **Adjuntar Antecedentes** y completar con los siguientes datos:

- Tipo Doctos.: Boletas Timbradas
- N° Desde - N° Hasta: Acá ingresar las boletas que estimen convenientes, por ejemplo: 1700 – 1900
- Lugar, Fecha Evento: **Indicar datos según corresponda**
- RUT organizador: 69.071.600-3
- Email: atencionalvecino@tiltil.cl
- Teléfono: 22/8105828

EMPRENDEDORES (QUE **NO CUENTAN** CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES) **EN PRIMERA CATEGORÍA,** ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán solicitar y cancelar una **"Permiso de Renta Presunta" (tasación tributaria),** otorgado por el SII.

En pantalla que dice **SISTEMA DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS.**
En ítem **Materia,** buscar la opción **Tasación Esporádica.**
En ítem **Descripción de Solicitud**, indicar que:
Solicita hacer **TASACIÓN ESPORÁDICA** para actividad denominada **Feria de emprendedores Manuel Rodríguez 2023,** a realizarse (según corresponda) en:

Calles Jaime Labarca y Luis Barrios.
Luego, pinchar **Adjuntar Antecedentes**: Agregar foto de C.I y de permiso municipal o decreto de la actividad suministrada por el Municipio.

ANEXO N°5

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
22 DE JULIO

Nombre completo (titular de puesto):
_____

Rut:_____

Dirección:
_____

Teléfono:_____

Correo Electrónico: _____

Rubro: (Marque con una X)

Stand ____ Food Truck____ Juegos____

Productos que ofrece: _____

_____

Nombre completo (Ayudante o reemplazante de titular de puesto):
_____

Artefactos eléctricos que utilizará:
_____

Fecha de recepción: _____

"Aceptación de las bases de postulación"

El abajo firmante declara estar en conocimiento y, en consecuencia, da consentimiento de las normas de funcionamiento anteriormente explicitadas:

_____
Firma
Emprendedor (a) Participante

Firma y timbre de recepción
Fomento Productivo y Turismo